Treinta maravedis.

583

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

me Zsalafranca dn Agustin Romero dn Juan de Torres y dn Joseph Garcia Siles Regidores y Francisco Desfar Jurado Todos Vecinos acordaron lo siguiente ———

Encruelo dn Pedro Mesa

[illegible]

Viose en este ayuntamiento Una Sertificazion de Alonso Miguel nombrado para la Recaudazion del Propio de la Azuda en los tres Meses proximos pasados por la que Consta hauer Producido en liquido quatro mill Nuebecientos y Sesenta y ocho Reales y doce mrs Vellon y entendido por esta ciudad y Visto tan bien las sertificaziones de semanas dio y libro con que acompaña esta Ultima y de su Comprobazion acuerda que de este Procedido quede dho fiel con Sexcientos Rs. que se señala por su ocupazion y trabajo en la dha Recaudazion en los Refesidos tres Meses y que los quatro mill Trescientos sesenta y ocho Rs. y doce mrs Restantes se le haga saber los entregue al Mayordomo de Propios tomando Recivo = Y el dho Mayordomo de Propios con la Mitad de dho Procedido satisfaga el Ymporte del referido año al Ultimo plazo de Salarios de los Cavalleros Regidores que ganaron suerte y esta librado del Arbitrio de sosa y barrilla mediante no hauer en el de personas cobradas y lo que lo pague de dhos Propios tomaran presos a las mismas Cargas del Refesido arbitrio para lo que dha librazion se entienda Contra ellas y [illegible] Pres

Y lo Producido en la Perca de la Azuda y librancs de la sobra =